



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00013 DE 19

(ENE. 17 1953)

por el cual se ordena la prolongación de una vía.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

considerando:

- a) Que la Avenida "Próspero Pinzón" o sea la carrera 27 del plano de Bucaramanga, requiere en su confluencia con la carrera 18 una ampliación que garantice el tránsito de vehículos de toda clase, tránsito que en la actualidad se hace dificultoso por lo angosto de la vía en ese sitio, conforme al concepto de la Oficina de Ingeniería del Municipio;
- b) Que tal circunstancia entraña peligro inminente para los ciudadanos que transitan en vehículos automotores;
- c) Que ese sector es paso obligado para todos los viajeros y para todo el comercio que se hace entre Bucaramanga y las ciudades del sur del Departamento;
- d) Que la irregularidad de la vía es notoria desde la confluencia atrás mencionada hasta el sitio denominado "Puerta del Sol", al sur de la ciudad sobre la carretera Troncal de Oriente; y
- e) Que es un deber de la autoridad municipal proveer a la regularización de las vías urbanas dentro del territorio de su jurisdicción,

DECRETA:

Art. 1o.- Prolónguese el eje de la carrera 18 desde la calle 59 hacia el sur en recta hasta el empalme con la carretera troncal de Oriente en el sitio de "Puerta del Sol", al sur de la ciudad.-

Art. 2o.- El ancho total de la vía en el sector referido será de TREINTA (30) metros entre paramentos.-

Art. 3o.- La Secretaría de Obras Públicas Municipales procederá a elaborar inmediatamente el proyecto de rasante y calzadas, zonas verdes y arborización, y demás obras convenientes y apropiadas a la categoría e intensidad del tránsito y del tráfico que corresponde a la vía mencionada.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

ENE. 17 1953

El Alcalde,



LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

El Secretario,

ALCALDE MAYOR

LUIS REYES DUARTE.-